

 Empresa Industrial y Comercial del Municipio San José de Cúcuta	INVITACION PÚBLICA		
	FAS-005	01	1 de 10
	Código	Versión	Páginas
Técnico Contratación Realizó	Dirección Jurídica Revisó	Gerente Aprobó	

INVITACIÓN PÚBLICA No. MTC-ADM-006-10-12

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

METROVIVIENDA CUCUTA, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo V del Decreto No. 734 de 2012 por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, estas disposiciones constituyen el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 De 2011, invita a todas aquellas personas interesadas en presentar oferta con el precio más bajo, que satisfaga las necesidades para la adquisición en forma continua, periódica y sucesiva la recarga de Tóner para las impresoras láser de Metrovivienda Cúcuta y necesarios para el cubrimiento de las actividades propias de Metrovivienda.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

La ley 80 de 1993, 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993 y conforme al Decreto No. 734 del 13 de abril de 2012 por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía en desarrollo del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

1.1. NECESIDAD.

METROVIVIENDA CUCUTA, requiere para su funcionamiento administrativo y para garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, de todas las dependencias, funcionarios, empleados y contratistas cuenten con las herramientas que permitan desempeñar sus actividades, procesos y procedimientos administrativos de una forma, ágil y eficaz.

Teniendo en cuenta las altas temperaturas desatadas actualmente en la ciudad de Cúcuta, se requiere tener disponible y en todo momento los botellones de agua potable para el consumo del personal que labora en las dependencias de Metrovivienda Cúcuta.

Se considera entonces necesario, oportuno y útil realizar la contratación del suministro de agua potable en botellones de cinco (05) galones para el consumo del personal que labora en las dependencias de Metrovivienda Cúcuta.

2. OBJETO

ADQUISICION DE AGUA POTABLE EN BOTELLÓN DE CINCO GALONES, PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE METROVIVIENDA CÚCUTA.

 Empresa Industrial y Comercial del Municipio San José de Cúcuta	INVITACION PÚBLICA		
	FAS-005	01	2 de 10
	Código	Versión	Páginas
	Técnico Contratación Realizó	Dirección Jurídica Revisó	Gerente Aprobó

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	NOMBRE	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	BOTELLON	Agua potable de cinco galones.	1

3. TIPO DE CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato de prestación de servicio celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutara en un término de dos (02) meses y veinticinco (25) días.

5. FORMA DE PAGO

El presente contrato se pagara con cargo al rubro 21201503 Elementos de Aseo, Limpieza u Cafetería, del Presupuesto General de Rentas y Gastos de Metrovivienda Cúcuta la actual Vigencia Fiscal, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00231 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera, con fecha 26 de septiembre de 2012. El cual se cancelara con cortes mensuales conforme al certificado de cumplimiento expedido por el correspondiente supervisor en cumplimiento del objeto contractual, previa suscripción del acta de recibo parcial a conformidad con el visto bueno del Supervisor y el Gerente.

6. PRESUPUESTO OFICIAL DESCRIPCIÓN DEL SOPORTE ECONOMICO


El valor presupuestado para la presente contratación es la suma de: SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), valor que se respaldara con el correspondiente Certificado de disponibilidad presupuestal del rubro 21201503 del presupuesto de ingresos y gastos Metrovivienda Cúcuta de la vigencia fiscal 2012.

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, refoente, póliza, entre otros, si proceden de acuerdo con la ley).

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**.

7. GARANTÍAS

De conformidad con el Decreto No. 743 de 2012 se determina. No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de mínima cuantía. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y a lo ordenado por el artículo 3.5.2 del decreto 0734 de 2012, en desarrollo del artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y las estipulaciones sobre los estudios contenidas y concordante con la ley 80 de 1993

 Empresa Industrial y Comercial del Municipio San José de Cúcuta	INVITACION PÚBLICA		
	FAS-005	01	3 de 10
	Código	Versión	Páginas
Técnico Contratación Realizó	Dirección Jurídica Revisó	Gerente Aprobó	

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Municipio de San José de Cúcuta.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Invitación pública	Octubre 01 de 2012	8:30 a.m	Página Web www.contratos.gov.co www.metroviviendacucuta.gov.co
Cierre de recepción de ofertas	Octubre 03 de 2012	8:30 a.m	Recepción de Metrovivienda Cúcuta Av. 1E No. 13-35 Barrio Caobos, Cúcuta
Evaluación de las propuestas	Octubre 04 de 2012	8:00 a.m	Metrovivienda Cúcuta
Observación a la evaluación	Octubre 04 de 2012	2:00 p.m	Recepción de Metrovivienda Cúcuta Av. 1E No. 13-35 Barrio Caobos, Cúcuta
Comunicación de aceptación de la oferta	Octubre 05 de 2012	5:00 p.m	Recepción de Metrovivienda Cúcuta Av. 1E No. 13-35 Barrio Caobos y Página Web www.contratos.gov.co www.metroviviendacucuta.gov.co

10. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta será recepcionada en la recepción de METROVIVIENDA CUCUTA, ubicada en la avenida 1E No. 13-35 del Barrio Caobos, Barrio Caobos, de San José de Cúcuta, de conformidad a la fecha estipulada en el cronograma.

11. REQUISITOS HABILITANTES

Para participar en la presente contratación personas naturales o jurídicas, en este último caso se requiere documento que certifique la existencia y representación legal.

Los proponentes deberán presentar junto con la propuesta, los siguientes documentos considerados como requisitos habilitantes:

Carta de Presentación de la propuesta económica, conforme a modelo anexo. (suscrita por el representante legal ó por la persona natural proponente).

1. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (persona natural y/o persona jurídica).
3. Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (persona natural y/o persona jurídica y representante legal).

 Empresa Industrial y Comercial del Municipio San José de Cúcuta	INVITACION PÚBLICA		
	FAS-005	01	4 de 10
	Código	Versión	Páginas
Técnico Contratación Realizó	Dirección Jurídica Revisó	Gerente Aprobó	


4. Registro Único Tributario (RUT)
5. Formato de Hoja de Vida de la Función Pública persona natural o jurídica según el caso. (Se podrá descargar en la página web: www.dafp.gov.co)
6. Formato Declaración de Bienes y Rentas para persona natural o jurídica según sea el caso. (Se podrá descargar en la página web: www.dafp.gov.co)
7. Certificación de afiliación a salud, pensión y riesgos por parte del contratista.
8. Propuesta económica conforme a modelo anexo
9. Carta de Información de consorcios o Uniones Temporales.
10. Certificación de existencia y Representación legal si es persona jurídica
11. Certificación reciente de afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión) ò de afiliación reciente ò del último recibo de pago, en la cual se demuestre su vinculación como cotizante.
12. Certificación de Paz y Salvo de los de Aportes Parafiscales para persona jurídica expedido por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
13. Autorización del órgano social correspondiente. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.
14. Poder. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar la orden respectiva.

12. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cuando la participación sea a través de alguna de estas dos modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o promesa de Sociedad. Anexo N° 3.

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades el proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.

Se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión temporal, y la capacidad de sus

 Empresa Industrial y Comercial del Municipio San José de Cúcuta	INVITACION PÚBLICA		
	FAS-005	01	5 de 10
	Código	Versión	Páginas
Técnico Contratación Realizó	Dirección Jurídica Revisó	Gerente Aprobó	

representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o de promesa de sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo (a) representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en el código de comercio, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley 80 de 1993 para los Consorcios.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye Consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Nota: 1. Cualquiera de los requisitos habilitantes contenidos en los numerales anteriores deberán ser presentados junto con la propuesta y solo podrán ser convalidados o subsanados en el término improrrogable de dos (2) días hábiles.

13. PRESENTACION DE OFERTAS LUGAR, FECHA Y HORA.

El proponente podrá entregar la oferta durante el plazo de la invitación en la sede de METROVIVIENDA CUCUTA, antes de la fecha y hora límite para entrega de la misma, señalada en el cronograma.


Lugar:

Avenida 1E No. 13-35 Barrio Caobos.

14. PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

SOBRE CERRRADO. Contendrá la información relacionada con el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, y la propuesta de precio, el cual será abierto el Comité Evaluador, quienes dejarán constancia respectiva en el acta de evaluación de propuestas.

Cada uno de los componentes de la propuesta con toda la información necesaria debe presentarse en original y copia en sobre cerrado, sellado y marcado exteriormente así:

 Empresa Industrial y Comercial del Municipio San José de Cúcuta	INVITACION PÚBLICA		
	FAS-005	01	6 de 10
	Código	Versión	Páginas
	Técnico Contratación Realizó	Dirección Jurídica Revisó	Gerente Aprobó

SOBRE Deberá marcarse así:

Señores METROVIVIENDA CUCUTA Avenida 1E No. 13-35 Barrio Caobos REFERENCIA: INVITACION PUBLICA Selección de Minina Cuantía INVITACIÓN PÚBLICA No. MTC-ADM-05-10-12 PROPONENTE: Nombre: Dirección: Teléfono/ Fax: Ciudad:

El proponente debe indicar en la carta de presentación el valor total de la propuesta, en pesos colombianos, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato, deberá expresarse en letras y en números.

15. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) en cuya actividad se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso y además deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el estudio previo. El proponente debe indicar en la carta de presentación el valor total de la propuesta, en pesos colombianos, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato, deberá expresarse en letras y en números.


16. CONTROL SOCIAL CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se, convoca a las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

17. DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- a). Nombre de la persona natural, No. cédula y/o razón social, NIT, y nombre y cédula del representante legal (según el caso).
- b). Dirección, E-mail, Teléfono y fax.
- c). El objeto.
- d). Valor de la oferta en pesos colombianos, discriminando valores unitarios e IVA (si hubiere lugar a ello).
- e). La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma Castellano.


 Empresa Industrial y Comercial del Municipio San José de Cúcuta	INVITACION PÚBLICA		
	FAS-005	01	7 de 10
	Código	Versión	Páginas
	Técnico Contratación Realizó	Dirección Jurídica Revisó	Gerente Aprobó

- f) Las propuestas deberán ser entregadas en la en la Avenida 1E No. 13-35 Barrio Caobos con antelación a la fecha y hora prevista con límite para la recepción de las mismas. (Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA** aun si han sido radicadas.)
- g) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.
- h) Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el Artículo 860 del Código de Comercio.
- i) La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- j) La oferta será de carácter irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

18. RECHAZO DE LA OFERTA

METROVIVIENDA CUCUTA, rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

- a) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar conformidad con la Constitución y la Ley.
- b) Entrega extemporánea de la oferta ó cuando no se radique en el lugar indicado en la invitación pública. No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente; ó que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la invitación pública.
- c) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- d) Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- e) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- f) Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- g) En caso que la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección abreviada, la propuesta será RECHAZADA.
- h) Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.
- i) Presentar ofertas parciales.

 Empresa Industrial y Comercial del Municipio San José de Cúcuta	INVITACION PÚBLICA		
	FAS-005	01	8 de 10
	Código	Versión	Páginas
Técnico Contratación Realizó	Dirección Jurídica Revisó	Gerente Aprobó	

19. OFERTA ÚNICA HÁBIL.

20. En el caso que se presente una única propuesta y esta sea hábil en la evaluación practicada o en el evento en que de varias propuestas sólo una sea hábil, La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública de conformidad atendiendo a lo determinado por el Decreto No. 0734 de 2012, en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del Decreto No. 734 de 2012. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

21. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de presentación de oferta. La entidad puede pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a codiciarlas o adicionarlas.

22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conforme con el Parágrafo 3° del Artículo 3.5.4 del Decreto No. 734 de 2012 La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna.

METROVIVIENDA CUCUTA efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad.

Antes de proceder a la evaluación de las propuestas se comprobará que se cumplan los requisitos de participación exigidos y que las propuestas se ajusten en general a las condiciones establecidas en el presente documento.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto No. 734 de 2012. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

23. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados.

El estudio jurídico no tienen ponderación alguna, pero habilita o no a el/la interesado/a y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

 Empresa Industrial y Comercial del Municipio San José de Cúcuta	INVITACION PÚBLICA		
	FAS-005	01	9 de 10
	Código	Versión	Páginas
Técnico Contratación Realizó	Dirección Jurídica Revisó	Gerente Aprobó	

La verificación de los requisitos habitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor valor en la oferta económica y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, una vez vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso para la subsanación de los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

24. DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO:

La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Contra esta decisión no procede recurso alguno.

METROVIVIENDA CUCUTA declarará desierto el proceso de selección entre otros en los siguientes casos:

- A. Cuando no se presente propuesta alguna.
- B. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la presente invitación.
- C. Cuando efectuado el análisis de precios de las ofertas se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios, entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso.
- D. Cuando se hubiere omitido del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la Ley.

25. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, se otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Secop simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.


26. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado.

En caso de empate a menor precio, se seguirá lo señalado en Parágrafo 1°. Del Artículo 3.5.4 del Decreto No. 734 de 2012 por lo cual adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas

27. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas las ofertas que no cumplan con los siguientes requisitos:

 Empresa Industrial y Comercial del Municipio San José de Cúcuta	INVITACION PÚBLICA		
	FAS-005	01	10 de 10
	Código	Versión	Páginas
Técnico Contratación Realizó	Dirección Jurídica Revisó	Gerente Aprobó	

- A. No alleguen la documentación solicitada conforme a los requisitos habilitantes.
- B. Las que se alleguen fuera de la hora y día estipulado para la entrega de las propuestas.
- C. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
- D. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración.
- E. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por las áreas evaluadoras.
- F. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

28. IMPUESTOS y ESTAMPILLAS

Los oferentes deben de tener en cuenta al momento de ofertar los impuestos a sufragar de carácter Nacional, departamental y municipal, correrán por su propia cuenta a continuación como carácter informativo se enuncian los impuestos aplicados para el presente proceso contractual, no obstante lo anterior estos pueden variar siendo responsabilidad del proponente verificar los mismos.

29. SITIO DE CONSULTA DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

En las instalaciones de Metrovivienda Cúcuta, ubicada en la Avenida 1E No. 13-35 de Barrio Caobos San José de Cúcuta, podrán consultar el estudio y documentos previos de la Invitación Publica.

30. PUBLICIDAD

Con el fin de garantizar la observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación administrativa, se formulará invitación pública a través la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, portal único de contratación: www.contratos.gov.co

LUZ KARIME CORONEL RUIZ

Gerente

METROVIVIENDA CUCUTA

Con la firma de esta invitación, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno. Conforme al capítulo V del decreto 0734 de 2012, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 De 2011.